



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 3326/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sebastián Nicolás BEUNZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la asignatura Vialidad Especial, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 3326/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

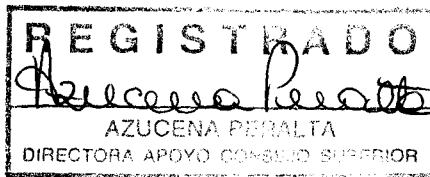
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3326/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Vialidad Especial, sin tener cursadas sus correlativas inmediatas Construcción de Carreteras y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

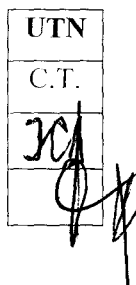


Geotecnia, al alumno Sebastián Nicolás BEUNZA, Legajo N° 110365, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Vialidad Especial, sin tener aprobada su correlativa inmediata Construcción de Carreteras, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1610/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior